



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **14157605204237144666**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:	Asunto:
119814H/2022	PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA RECTORA CISE 2022 PAF
Convenio - Protocolo de colaboración FMSS	
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01007973	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

CERTIFICA: Que la Junta Rectora de dicha Fundación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS, SOLIDARIDAD Y EMPLEO (CISE) A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL SUSCRITO EN EL AÑO 2022 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS" Y AUTORIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE GASTO (EXPEDIENTE 119814H/2022).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón, a través de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayto. de Gijón/Xixón colabora con diferentes entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de interés social en la mencionada ciudad.

La Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo, entre otros, ofrecer una intervención sistémica y cuidadora a las familias y menores que atraviesan por situaciones difíciles y contribuir a devolverles la dignidad y el bienestar, llevando a cabo el proyecto denominado: "Programa de apoyo a familias". Dicho Proyecto consiste en ofrecer un espacio de intervención a las familias para ayudarles a llevar a cabo sus funciones socializadoras y afrontar aquellos problemas y conflictos que surjan a lo largo de su desarrollo en etapas de mayor tensión y tiene como destinatarios a menores y familias que atraviesan por dichas problemáticas.

SEGUNDO.- La Fundación Municipal de Servicios Sociales, ha venido colaborando en los últimos años con esta entidad en el desarrollo de este y otros Proyectos y siendo conscientes de la importancia de los mismos, con fecha 21 de Junio de 2022 se suscribieron entre ambas entidades tres convenios de colaboración plurianuales para continuar con su desarrollo y seguimiento para los años 2022-2023, concediéndose una subvención total por importe de 106.400,00€ por año, desglosados de la siguiente forma, y se autorizó el gasto correspondiente para 2022:

41.400,00€ para el Proyecto "Centro Infantil y Juvenil de Día"

25.000,00€ para el Proyecto "Programa de Apoyo a Familias"

40.000,00€ para el Proyecto "Formación y Acompañamiento de perceptores de ayudas para la integración y de Salario Social Básico"

TERCERO.- Con fecha 31 de marzo de 2022 y n.º de registro de entrada 2022031902, la Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE) presenta solicitud de subvención para el Proyecto Programa de Apoyo a Familias, en cuyo ANEXO III, Presupuesto del Proyecto, la entidad solicita una subvención por importe de 40.000,00 €.

CUARTO.- Con fecha 24 de agosto de 2022 se emite Informe por la técnico responsable del Proyecto en el que se recoge que:

"En la última Memoria del Programa presentada, perteneciente al año 2021, la entidad planeaba las siguientes dificultades:

-un aumento en el volumen de derivaciones al programa y en la permanencia de cada caso en la intervención (se trata de familias muy dañadas que requieren prolongar en el tiempo e intensificar frecuencia de actuaciones).

-un aumento, por tanto, de listas de espera (27 - 28 familias a lo largo del 2021). Es necesario señalar que en cuanto a las derivaciones de los Servicios Sociales municipales, la entidad da absoluta prioridad, incorporándose de manera inmediata las familias a la intervención.

Desde el Dpto. de Programas Atención a la Infancia se considera que el Programa de Apoyo a las Familias (CISE) es un programa complementario a nuestras intervenciones con familias y menores en situación de desprotección, destacando por tanto su utilidad incuestionable. En dichas situaciones de derivación, la responsabilidad de la intervención pertenece a ámbito municipal, estando la intervención de CISE supeditada a los objetivos y finalidad del trabajo de nuestros servicios.

Se debe además tener en cuenta el estudio y la búsqueda de la mejora en las intervenciones, con la puesta en marcha de recursos que la entidad pone a disposición de las familias con las que se trabaja desde el programa, ejemplificados en los dos programas de Andamiando la Maternidad (Adulta y Adolescente), así como en el programa de Prevención de la Violencia Filio-Parental.

Dichos programas son considerados por la FMSS como elementos de prevención e intervención clave con familias vulnerables y que hasta ahora no estaban recibiendo apoyo económico por nuestra parte.

Ya en la Memoria de 2021 manifestaban la necesidad de solicitar un incremento en la subvención que nos permita aumentar el número de profesionales para el equipo. Si tuviéramos que concretar esas necesidades, se trataría de aumentar a 40 horas semanales a una de las profesionales y además contratar un/a nueva profesional con dedicación exclusiva. Como se ha ido informando a través de los años, en los distintos informes emitidos por este Departamento, la valoración es positiva y altamente satisfactoria, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos en el Convenio, motivo por el cual se considera necesaria su continuidad y refuerzo. Desde el Departamento de Infancia se valora positivamente y necesaria la concesión de la subvención extraordinaria solicitada, entendiendo que se trata de un incremento económico para dar respuesta a la actual demanda de intervención de la manera más adecuada posible.

Se trataría de un incremento de 15.000€, que subiría la cuantía de la subvención del programa a 40.000,00€"

De conformidad con el citado informe, se dan en el presente caso las circunstancias de interés social que justifican la concesión de una subvención extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.-La entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encontrándose al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no siendo deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio. Asimismo ha presentado la declaración de insuficiencia financiera para la obtención del pago del 80 % anticipado del importe de la subvención, habiendo sido autorizada dicha declaración por la Presidencia de la Fundación.

OCTAVO.-Por lo anteriormente expuesto, se propone la concesión de una subvención extraordinaria a la Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE) NIF G33645565, para el desarrollo del Proyecto "Programa de Apoyo a Familias" durante el año 2022, por importe de 15.000,00 €. Para cubrir el gasto derivado de dicha subvención extraordinaria, existe consignación adecuada y suficiente en la siguiente bolsa de vinculación: G23/2*/4* de la aplicación presupuestaria G23 23120 48020 "Otras transferencias. Infancia y Mujer" del vigente Presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base 3ª apartado 2º, de las de Ejecución del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2022 aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de Diciembre de 2021 (publicado en el BOPA de 26 de enero de 2022), corresponde a la Junta Rectora la autorización y/o disposición de los gastos cuya cuantía exceda del 0,5% de los ingresos corrientes de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. El 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2022 asciende a 123.698,00 €.

SEGUNDO.-Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón. En concreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art 22.2) y su Reglamento (artículo 67), establecen la posibilidad de conceder excepcionalmente, de forma directa, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido, se encuentran redactados los artículos 7.2 b) y 8 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO.-En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida e instrumentada a través de convenio, así como al pago único o pagos parciales que pudieran realizarse y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción y/o inhabilitación, de forma continuada, a medida que se vayan produciendo los actos. La información deberá aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el **artículo 3 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, "las entidades privadas que perciban durante el periodo de 1 año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000,00 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 €" están obligadas a "publicitar en sus sedes electrónicas o sus páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible", toda la información económica, presupuestaria y estadística y demás información establecida en el Capítulo II de dicha Ley.

Según lo dispuesto en el **artículo 2.2 apartado d) de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno** y grupos de interés (BOPA 24/09/2018), se encuentran sujetas a las obligaciones recogidas en esta Ley, las entidades privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que, teniendo sede, domicilio social o desarrollando principalmente su actividad en el Principado de Asturias, perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía igual o superior a 18.000,00 €, o cuando al menos el 30% del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención, siempre que alcance un mínimo de 1.500,00 €, concedida por:



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **14157605204237144666**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:	Asunto:
119814H/2022	PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA RECTORA CISE 2022 PAF
Convenio - Protocolo de colaboración FMSS	
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01007973	

-la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo,

-de las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, sociedades mercantiles y fundaciones en las que tengan directa o indirectamente participación mayoritaria o dominio efectivo el resto de entidades enumeradas en el artículo 2.1 de la citada Ley.

Las entidades beneficiarias de ayudas o subvenciones que resulten obligadas según se recoge en los apartados anteriores, deberán publicar en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y preferiblemente en formatos reutilizables, la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8.1 a), b) y c) y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 6.1 y 8. A) 2 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, del Principado de Asturias de Transparencia, Buen Gobierno y grupos de interés.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28/11/2016), se establece la obligación de las entidades privadas beneficiarias de una subvención de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón que se encuentre entre los supuestos previstos en la normativa estatal anteriormente señalada, de efectuar la citada publicidad en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para lo cual deberán elaborar una memoria técnica y económica que contendrá un índice que referencie toda la información y documentación cuya publicación resulte preceptiva debiendo utilizar el servicio electrónico habilitado al efecto en la Oficina Virtual de la Sede Electrónica Municipal, "Transparencia de beneficiarios de subvenciones".

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 9 votos a favor (4 de PSOE, 1 de Foro, 1 de PEX, 1 del PP, 1 de VOX y 1 de IU), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención extraordinaria a la Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE) NIF G33645565 para el desarrollo del proyecto "Programa de apoyo a familias" durante el ejercicio 2022 a través de la suscripción del correspondiente convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de 15.000,00€ para la financiación del mencionado convenio durante el ejercicio 2022, con cargo a la bolsa de vinculación G23/2*/4* de la aplicación presupuestaria G23 23120 48020 "Otras transferencias. Infancia y Mujer" del vigente Presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2022.

TERCERO.- La subvención extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 se abonará anticipadamente, es decir con carácter previo a la justificación del destino dado a la misma, de la siguiente forma: un 80% a la firma del convenio, y el 20% restante una vez justificado el destino dado a la totalidad del importe concedido, de conformidad con el artículo 14.3 apartado c), de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón (BOPA 27.01.2006) al haber presentado la entidad la declaración de insuficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven del proyecto o actividad y haber sido autorizada por la Presidencia de la Fundación.

CUARTO.- Reconocer la obligación por importe del 80 % en concepto de anticipo, de la subvención extraordinaria concedida a la entidad Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE), NIF G33645565, para el desarrollo de Proyecto subvencionado y ordenar el pago del 80% tras la firma del convenio, por importe total de 12.000,00 euros (doce mil euros).

QUINTO.- El citado convenio de colaboración se suscribirá por la Sra. Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales con la Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

SEXTO.- El presente Acuerdo y el beneficiario de la subvención y el correspondiente convenio que se suscriba, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado de 9 y 10 de diciembre de 2015 (BOE 15 de diciembre de 2015), así como los demás actos administrativos que conforme a la citada legislación deben ser comunicados a la BDNS.

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.